



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE
MÍNIMA CUANTÍA

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

MARZO 28 DE 2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia – Pereira, Intersección Vial La Cabaña



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 2 de 41 |

FUNDAMENTO LEGAL

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, es una autoridad de tránsito departamental, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificada por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, cuya naturaleza jurídica corresponde a la de un establecimiento público del orden departamental, descentralizado por servicios, adscrito a la Gobernación del Quindío, creado a través de la Ordenanza No. 6 del 23 de noviembre de 1976 y modificada por la Ordenanza No. 029 del 20 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental del Quindío, y sus estatutos fueron adoptados a través del Acuerdo de Consejo Directivo No. 008 del 30 de septiembre de 2009 *"Por medio de la cual se adoptan los nuevos Estatutos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío"* expedido por el Gobernador del Quindío del momento, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo IDTQ y el Secretario del mismo.

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, como autoridad de tránsito, que tiene como objeto la regulación y la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; de igual forma, tienen la facultad de adelantar actuaciones y llevar a cabo procedimientos propios de su objeto, ello de conformidad a lo contemplado en el artículo 24 de la Constitución Política, esto es, que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público, teniendo como objetivo principal cumplir con los principios rectores propios de sus funciones: la seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

Además de ello, y de conformidad a lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, como autoridad de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías. Así mismo, cada organismo de tránsito contara con un cuerpo de agentes de tránsito que actuara únicamente en su respectiva jurisdicción y el Ministerio de Transporte tendrá a su cargo un cuerpo especializado de agentes



| | |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 3 de 41 |

de tránsito de la Policía Nacional que velara por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito en todas las carreteras nacionales por fuera del perímetro urbano de distritos y municipios.

Es así como dentro de la estructura organizacional del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío se cuenta con la dependencia de Vigilancia, Control de Tránsito y Registro, la cual, entre otras, tiene la función de coordinar las actividades para la regulación y control del tránsito vehicular y peatonal en la jurisdicción, con el fin de promover el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los ciudadanos y dar apoyo a los de las autoridades administrativas locales; coordinar la atención de las emergencias viales y accidentes de tránsito y la realización de los reportes respectivos, con el fin de mitigar sus consecuencias y generar un informe de accidentalidad (SIAT) confiable para las autoridades competentes, los conductores y como insumo para las estadísticas de accidentalidad; Asegurar la aplicación de la normatividad vigente en materia de tránsito en los procesos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío con el fin de garantizar el cumplimiento de su misión institucional; Coordinar el diseño y desarrollo de las campañas de educación vial, tanto capacitaciones como operativos para conductores y peatones con el fin de concientizar frente al cumplimiento de las normas de tránsito y reducir la accidentalidad en la jurisdicción; Coordinar las actividades desarrolladas en la Escuela de Enseñanza CEA, con el fin de promover la comercialización de sus servicios y el incremento de ingresos por este concepto.

Dicha dependencia cuenta con 1 Subcomandante y catorce (14) Agentes de Tránsito quienes tienen como propósito realizar todas las actividades y operaciones tendientes a levantar los informes de accidentes de tránsito y tareas de Vigilancia- y Control de Tránsito programadas con miras a lograr el cumplimiento de las normas legales de tránsito y de educación vial procurando la protección de la vida y bienes de los ciudadanos, y para ello tiene a su cargo funciones esenciales como realizar los operativos de vigilancia y control de tránsito programadas emitiendo los comparendos necesarios conforme a las normas y procedimientos vigentes, aplicar los procedimientos necesarios para el levantamiento de los accidentes de tránsito conforme a la ley y normatividad existente y colaborar con las demás autoridades que ejercen funciones policiales y autoridades de otras jurisdicciones a fin de elevar la efectividad en la aplicación de las normas de tránsito, entre otras.

Por ello, dentro del Plan Estratégico del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío 2020-2023 "**TÚ Y YO JUNTOS POR LA SEGURIDAD VIAL**" se contempló el objetivo estratégico No. 1 Organización de la gestión administrativa de la Entidad bajo los criterios de Planeación y Gestión MIPG. Meta estratégica No. 1 implementar una estrategia de gestión administrativa que permita el posicionamiento del IDTQ a nivel departamental. Meta de resultado 1.3 Implementación de la dimensión gestión con valores para resultados (enfoque interno). Meta de producto 1.3.1 fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. Meta de gestión 1.3.1.1 garantizar el recurso humano, insumos elementos de seguridad necesarios y en óptimas condiciones para la inscripción y formación de los alumnos del CEA y el funcionamiento de la Entidad.



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 4 de 41 |

El Instituto, a su vez, dentro de su estructura organizacional cuenta además con la Subdirección Administrativa y Financiera quien se encarga de dirigir la gestión de los procesos de apoyo de la Entidad diferentes al Jurídico con miras a dar el debido soporte para procurar el cumplimiento de su objeto social y legal en la búsqueda de sus propósitos globales, fundamentado en su plataforma estratégica.

Es así como para elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deben suministrar todos los bienes y servicios requeridos para llevar a cabo eficientemente sus funciones y de esta forma el cumplimiento del plan estratégico adoptado por el Instituto.

Así las cosas, de conformidad con las facultades constitucionales y legales y en aras de dar cumplimiento a los objetivos y funciones de dichas dependencias, y por ende a la misión del Instituto se debe contar con los impresos, publicaciones y materiales litográficos para llevar a cabo los informes policiales que se deben adelantar así como las comprenderás para que los agentes de tránsito pueda realizar las ordenes de comparendo; de igual forma contar con los volantes publicitarios para el centro de enseñanza del Instituto y las campañas viales que se adelante, y los recibos de caja para los diferentes tramites, entre otras.

En razón a lo anterior, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío a través de la Subdirección Administrativa y Financiera y el Técnico Administrativo proceso Almacén e Inventarios adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera requiere adelantar el proceso de selección correspondiente con el fin de contratar el suministro de impresos, publicaciones y materiales litográficos requeridos por las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad a las condiciones técnicas mínimas exigidas, ello en vista de que la entidad dentro de su estructura, no cuenta con el personal de planta que pueda satisfacer la necesidad que actualmente se presenta.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto.

Para llevar a cabo la contratación referida y asumir el gasto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0085 del 10 de marzo de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.02_1 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) impresos y publicaciones expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para un valor total de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000).

En consecuencia, el procedimiento de contratación del presente proceso se adelantará a través de la causal de Mínima Cuantía, al tratarse de un contrato cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en aplicación a lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 5 de 41 |

Se resalta que la cuantía del presente proceso de selección corresponde al presupuesto con que cuenta la entidad a la fecha de la elaboración de los presentes estudios previos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. TIPO DE CONTRATO: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista, se trata de un CONTRATO DE SUMINISTRO.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de Impresos, Publicaciones y Materiales Litográficos requeridos por las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del contrato tendrá el siguiente alcance:

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD |
|------|---|--|----------|
| 1 | Informes Policiales de Accidentes de Tránsito | Talonario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), a dos tintas, logo del IDTQ con numeración en tamaño oficio | 1 |
| 2 | Anexos Informes Policiales de Accidente | Talonario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), a dos tintas, logo del IDTQ, en tamaño oficio X 3 juegos con información diferente c/u. | 1 |
| 3 | Ordenes de Comparendo | Talonario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), numeración por impacto, impresión a dos tintas, código de barras, con retiro tamaño 27X20 Cm | 1 |
| 4 | Volantes Ilustración Señales de Tránsito | Impreso en papel propalcote de 240 grs, a 4 tintas planas, tamaño 42,28 cm sangrado | 1 |
| 5 | Tarjetas de Clases Practicas | Impreso a dos tintas, media carta, papel cartulina | 1 |
| 6 | Tarjetas de Presentación | Impreso a dos tintas, papel kimberly a dos caras tamaño 9X5.5 | 1 |
| 7 | Cartillas Centro de Enseñanza Automovilística | Impreso a dos tintas, caratula en papel propalcote de 300 grs embarnizado brillante, tamaño 1/2 oficio sangrado, interior en papel propalcote 150 grs | 1 |
| 8 | Volantes de publicidad con información de la escuela de enseñanza | Fullor color, papel propalcote 150 grs, tamaño 20x14 | 1 |



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 6 de 41

2.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO:

Código UNSPSC 55101500 Clase: Publicaciones impresas

| | | |
|-----------------|----------|---|
| Segmento | 55000000 | Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios |
| Familia | 55100000 | Medios impresos |
| Clase | 55101500 | Publicaciones impresas |

Código UNSPSC 82101502 Producto: Publicidad en afiches

Código UNSPSC 82101505 Producto: Publicidad en volantes o cupones

| | | |
|-----------------|----------|---|
| Segmento | 82000000 | Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes. |
| Familia | 82100000 | Publicidad |
| Clase | 82101500 | Publicidad impresa |
| Producto | 82101502 | Publicidad en afiches |
| | 82101505 | Publicidad en volantes o cupones |

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) IVA y demás impuestos incluidos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0085 del 10 de marzo de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.02_1 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) impresos y publicaciones expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para un valor total de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000).

2.8. FORMA DE PAGO: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa entrega de los elementos, acorde a los requerimientos de la Entidad. El pago se realizará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, de acuerdo al informe presentado por el Contratista debidamente avalado por el supervisor y/o certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral según sea el caso y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)".



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 7 de 41 |

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del informe de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y del soporte del mismo con la correspondiente planilla de pago.

PARÁGRAFO 2: Si la factura o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC.

2.8.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades y/o acta de entrega suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
- b) Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- c) Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- d) Factura.
- e) Estampilla pro-hospital por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.800) M/CTE.
- f) Estampilla pro-desarrollo por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.800) M/CTE.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.9.1. DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO:

1. Suscribir el acta de inicio.



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 8 de 41 |

2. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Verificar el cumplimiento del pago de la Seguridad Social Integral por parte del contratista, para la cual con la respectiva factura deberá allegar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o por la persona natural, con la respectiva planilla de pago.
7. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
8. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
9. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, así como de hacer efectiva la garantía otorgada.
10. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
11. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
12. Establecer los correctivos necesarios en caso de presentarse algún tipo de obstáculo, problema o irregularidad en el desarrollo del contrato.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
14. Proyectar el Acta de Liquidación del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
16. Las demás inherentes a este tipo de contrato y en especial las señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

2.9.2. DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la invitación, la propuesta y el contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.
3. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 9 de 41 |

4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a través del supervisor del contrato.
6. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
8. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
11. Responder en los plazos que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Pagar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
13. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
14. Conocer a cabalidad el estudio previo, la invitación, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas futuro contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad.
17. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.
18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 10 de 41

B. ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Suministrar los impresos, publicaciones y material litográfico requerido, conforme al anexo técnico de la invitación pública, requeridas por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
3. El contratista deberá hacer entrega de los impresos, publicaciones y material litográfico en las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y en los tiempos requeridos por el supervisor del contrato
4. Suministrar los insumos a adquirir por medio del presente contrato según las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo, y la Invitación Pública respectiva.
5. contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Realizar la entrega de impresos, publicaciones y material litográfico en el orden y plazo acordado con el supervisor del contrato.
7. Garantizar que los elementos sean de excelente calidad y en las características y especificaciones contenidas en la oferta
8. Presentar la factura o cuenta de cobro de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, anexando los documentos necesarios para tal fin
9. Informar oportunamente al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del contrato
10. Responder por los daños que se ocasionen por parte del contratista y el personal que utilice, para la ejecución del presente contrato
11. Garantizar que los elementos a utilizar para el cumplimiento del objeto contractual sean de excelente calidad, y que el personal a utilizar esté capacitado y cuente con la idoneidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual
12. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento al sitio en donde se entregara el bien
13. Mantener durante toda la ejecución del contrato los valores ofertados sin realizar ningún ajuste a los mismos.
14. Cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o de las pólizas y en todo caso para su ejecución
15. Responder por los daños que se ocasionen por parte del contratista y el personal que utilice, para la ejecución del presente contrato.
16. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza del objeto contractual, para lo cual empleara todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

2.10. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Subdirectora Administrativa y Financiera y el Técnico Administrativo proceso Almacén e Inventarios adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, o quien haga sus veces, quienes deberán en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 11 de 41 |

artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y en las directrices internas de la Entidad.

Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Los supervisores entre otras funciones tendrán las siguientes:

- a) Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo.
- b) Velar por los intereses del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
- c) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
- d) Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
- e) De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del modificatorio y su acta de aprobación, así como la existencia del registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
- f) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.
- g) Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
- h) Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
- i) Informar a la Dirección General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
- j) Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes,



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 12 de 41

señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

- k) Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
- l) El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio contratado.
- m) Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA las actas de iniciación del contrato.
- n) Proyectar el acta de liquidación del contrato y Suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
- o) Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.
- p) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
- q) Informar el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
- r) Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago aportes de salud y pensión y Riesgos laborales. Este requisito es indispensable para el pago que se debe efectuar a EL CONTRATISTA.
- s) Comunicar a la Dirección General y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
- t) Avalar los documentos soporte para los pagos.
- u) Remitir periódica y oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío los documentos tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- v) En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato a la Dirección General y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para incluir en la carpeta contractual.
- w) Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado.
- x) Controlar la vigencia de las garantías
- y) Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

NOTA 1: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 13 de 41 |

disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

NOTA 2: Es de anotar que la supervisión del contrato de la referencia recae sobre la persona titular del cargo o en su defecto de quien haga sus veces con ocasión de falta temporal o definitiva del mismo, encargo, comisión, asignación de funciones, entre otras.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, de la siguiente manera:

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD |
|------|---|--|----------|
| 1 | Informes Policiales de Accidentes de Tránsito | Talonario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), a dos tintas, logo del IDTQ con numeración en tamaño oficio | 1 |
| 2 | Anexos Informes Policiales de Accidente | Talonario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), a dos tintas, logo del IDTQ, en tamaño oficio X 3 juegos con información diferente c/u. | 1 |
| 3 | Ordenes de Comparendo | Talonario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), numeración por impacto, impresión a dos tintas, código de barras, con retiro tamaño 27X20 Cm | 1 |
| 4 | Volantes Ilustración Señales de Tránsito | Impreso en papel propalcote de 240 grs, a 4 tintas planas, tamaño 42,28 cm sangrado | 1 |
| 5 | Tarjetas de Clases Practicas | Impreso a dos tintas, media carta, papel cartulina | 1 |
| 6 | Tarjetas de Presentación | Impreso a dos tintas, papel kimberly a dos caras tamaño 9X5.5 | 1 |
| 7 | Cartillas Centro de Enseñanza Automovilística | Impreso a dos tintas, caratula en papel propalcote de 300 grs embarnizado brillante, tamaño 1/2 oficio sangrado, interior en papel propalcote 150 grs | 1 |
| 8 | Volantes de publicidad con información de la escuela de enseñanza | Fullor color, papel propalcote 150 grs, tamaño 20x14 | 1 |



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 14 de 41

4. VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

- **ESTUDIO DEL MERCADO**

Se tendrá en cuenta el estudio de mercado realizado sobre los valores consultados y establecidos en el mismo, por lo que se realizó con el fin de poder determinar el valor estimado de la contratación, solicitando cotización a diversas empresas que se relacionen su objeto social o actividades económicas con el objeto contractual del presente proceso de selección, atendiendo la solicitud, dos de ellas.

De acuerdo a las cotizaciones aludidas se realizó un cuadro comparativo de las mismas, con el fin de efectuar un análisis técnico y económico, basándose en las especificaciones técnicas del objeto a contratar según los precios ofertados por las citadas empresas:

TABLA No. 1:

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | PROMEDIO |
|------|---|--|----------|--------------|--------------|-------------|
| 1 | Informes Policiales de Accidentes de Transito | Talonario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), a dos tintas, logo del IDTQ con numeración en tamaño oficio | 1 | \$60.000,00 | \$35.200,00 | \$47.600,00 |
| 2 | Anexos Informes Policiales de Accidente | Talonario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), a dos tintas, logo del IDTQ, en tamaño oficio X 3 juegos con información diferente c/u. | 1 | \$60.000,00 | \$35.200,00 | \$47.600,00 |
| 3 | Ordenes de Comparendo | Talonario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), numeración por impacto, impresión a dos tintas, código de barras, con retiro tamaño 27X20 Cm | 1 | \$49.000,00 | \$23.800,00 | \$36.400,00 |
| 4 | Volantes Ilustración Señales de Transito | Impreso en papel propalcote de 240 grs, a 4 tintas planas, tamaño 42,28 cm sangrado | 1 | \$950,00 | \$720,00 | \$835,00 |

**PROCESO:** JURÍDICA**CÓDIGO:** ES-FR-039**ENTIDAD:** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO**FECHA:** 02-01-2014**NOMBRE DEL DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**VERSIÓN:** 02**PÁGINA:** 15 de 41

| | | | | | | |
|---------------------------|---|---|---|----------------------|----------------------|---------------------|
| 5 | Tarjetas de Clases Practicas | Impreso a dos tintas, media carta, papel cartulina | 1 | \$310,00 | \$200,00 | \$255,00 |
| 6 | Tarjetas de Presentación | Impreso a dos tintas, papel kimberly a dos caras tamaño 9X5.5 | 1 | \$400,00 | \$280,00 | \$340,00 |
| 7 | Cartillas Centro de Enseñanza Automovilística | Impreso a dos tintas, caratula en papel propalcote de 300 grs embarnizado brillante, tamaño 1/2 oficio sangrado, interior en papel propalcote 150 grs | 1 | \$14.500,00 | \$8.200,00 | \$11.350,00 |
| 8 | Volantes de publicidad con información de la escuela de enseñanza | Fullor color, papel propalcote 150 grs, tamaño 20x14 | 1 | \$390,00 | \$300,00 | \$345,00 |
| TOTAL COTIZACIONES | | | | \$ 185.550,00 | \$ 103.900,00 | \$144.725,00 |

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se permite precisar que el valor total del contrato resultante ascenderá al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, esto es, HASTA OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.0000) IVA y demás impuestos incluidos.

El proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio tanto de manera unitaria como de forma total, valores resultante del estudio de mercado realizado por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Para tales efectos, y con el fin de dar claridad a los criterios de selección que posteriormente serán establecidos en la respectiva invitación pública, en la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia que no podrán sobrepasar los proponentes en la presentación de sus propuestas, so pena de rechazo de la oferta. Se itera, los valores de referencia serán considerados únicamente de manera unitaria.

TABLA No. 2

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD | PROMEDIO |
|------|---|--|----------|-------------|
| 1 | Informes Policiales de Accidentes de Transito | Talonnario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), a dos tintas, logo del IDTQ con numeración en tamaño oficio | 1 | \$47.600,00 |
| 2 | Anexos Informes Policiales de Accidente | Talonnario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), a dos tintas, logo del IDTQ, en tamaño oficio X 3 juegos con información diferente c/u. | 1 | \$47.600,00 |

**PROCESO:** JURÍDICA**CÓDIGO:** ES-FR-039**ENTIDAD:** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO**FECHA:** 02-01-2014**NOMBRE DEL DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**VERSIÓN:** 02**PÁGINA:** 16 de 41

| | | | | |
|--------------|---|--|---|---------------------|
| 3 | Ordenes de Comparendo | Talonario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), numeración por impacto, impresión a dos tintas, código de barras, con retiro tamaño 27X20 Cm | 1 | \$36.400,00 |
| 4 | Volantes Ilustración Señales de Tránsito | Impreso en papel propalcote de 240 grs, a 4 tintas planas, tamaño 42,28 cm sangrado | 1 | \$835,00 |
| 5 | Tarjetas de Clases Practicas | Impreso a dos tintas, media carta, papel cartulina | 1 | \$255,00 |
| 6 | Tarjetas de Presentación | Impreso a dos tintas, papel kimberly a dos caras tamaño 9X5.5 | 1 | \$340,00 |
| 7 | Cartillas Centro de Enseñanza Automovilística | Impreso a dos tintas, caratula en papel propalcote de 300 grs embarnizado brillante, tamaño 1/2 oficio sangrado, interior en papel propalcote 150 grs | 1 | \$11.350,00 |
| 8 | Volantes de publicidad con información de la escuela de enseñanza | Fullor color, papel propalcote 150 grs, tamaño 20x14 | 1 | \$345,00 |
| TOTAL | | | | \$144.725,00 |

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

NOTA ACLARATORIA: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al tratarse de un contrato de suministro por monto agotable.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 17 de 41 |

TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el transporte para el cumplimiento del contrato que se celebre. Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 18 de 41 |

cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Fundados en las anteriores consideraciones, el valor del futuro contrato ascenderá a la suma de HASTA OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) IVA y demás impuestos incluidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0085 del 10 de marzo de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.02_1 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) impresos y publicaciones expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para un valor total de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000).

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer y entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que el instituto pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas a proveer Impresos y Publicaciones en cumplimiento de las obligaciones de Ley, determinando que el SECTOR al cual pertenece es el SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL.

a. ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El Suministro de impresos, publicaciones y materiales litográficos requeridos por las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 19 de 41 |

conformidad a las condiciones técnicas mínimas exigidas, tienen como base elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de sus labores para de esta forma contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, así como del plan estratégico adoptado por el Instituto.

ECONOMICO: Existen diversas personas naturales con establecimiento de comercio o jurídicas que dentro de su objeto social o actividad comercial, y que pueden cumplir con los requisitos habilitantes de la invitación correspondiente al presente objeto contractual.

TÉCNICO: Para efectuar la presente contratación se circunscribe en la necesidad que posee Instituto Departamental de Tránsito del Quindío de contratar con persona natural o jurídica para el suministro de impresos, publicaciones y materiales litográficos requeridos por las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad a las condiciones técnicas mínimas exigidas. Debido a que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no cuenta con personal, ni los medios especializados para el desarrollo de la actividad descrita en el objeto, por lo que se requiere adelantar un proceso de invitación pública de mínima cuantía para dar a conocer a personas naturales y/o jurídicas, interesadas en suministrar estos bienes.

REGULATORIO: Sentencia 1262 de 2000 Corte Constitucional - Si bien la Constitución establece la libre competencia como principio, la libertad del individuo está atemperada por la prevalencia del interés colectivo, las competencias de intervención y regulación del Estado y los principios de razonabilidad y proporcionalidad. La obligación de contratar ciertas publicaciones con la Imprenta Nacional no restringe el núcleo esencial de la libertad de empresa ni de la libre competencia, pues a los particulares no se les niega de plano la posibilidad de contratar la impresión y publicación de trabajos con el Estado, si bien la ley crea una limitación, existen motivos razonables y suficientes relativos al principio de seguridad jurídica que la justifican.

LEY 109 DE 1994 (Enero 11) "Por la cual se transforma la Imprenta Nacional de Colombia en empresa industrial y comercial del Estado".

POLÍTICO: No se evidencia un evento adverso para el adelantarse frente a las condiciones políticas actuales, teniendo en cuenta que la contratación estatal esta recientemente actualizada y se cuenta con las herramientas legales necesarias para llevar a cabo no sólo el proceso de la contratación sino también la ejecución misma del contrato.

b. ESTUDIO DE LA OFERTA

Existen en el mercado local y nacional diferentes personas Naturales y Jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada que proveen impresos y publicaciones, y que pueden llegar a satisfacer el requerimiento del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 20 de 41 |

c. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Para el presente análisis, se observó el comportamiento de las adquisiciones anteriores de impresos y publicaciones que ahora se pretende contratar, para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

4.3.2.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTORICO):

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, ha contratado la adquisición de impresos y publicaciones tal y como se encuentra publicado en el SECOP, de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo, de la siguiente manera:

| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA | No. CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATISTA | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | FORMA DE PAGO | PLAZO DE EJECUCION | VIGENCIA | GARANTÍAS EXIGIDAS | SINIESTROS | COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA |
|--|--------------|---|-------------------------|--|--------------------|---|--------------------|----------|--|---|--|
| Contratación Mínima Cuantía | 025 DE 2020 | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE QUINDÍO | LUIS FERNANDO VARGAS | Suministro de Impresos, Publicaciones y Materiales Litográficos requeridos por las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío | \$7.000.000 | El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato en pagos parciales previa presentación de la cuenta de cobro | 121 días | 2020 | Cumplimiento de las obligaciones contractuales | No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP. | No se refleja ningún comportamiento negativo el contratista. |
| Contratación Mínima Cuantía | 104 de 2017 | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE QUINDÍO | ALBEIRO QUINTERO TRIANA | SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES Y MATERIALES LITOGRAFICOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO, DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS | \$ 9.000.000 | El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato en pagos parciales previa presentación de la cuenta de cobro o factura de conformidad con los bienes entregados y previa certificación expedida por el supervisor del contrato. | 73 días | 2017 | Cumplimiento de las obligaciones contractuales | No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP. | No se refleja ningún comportamiento negativo el contratista. |



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 21 de 41 |

4.3.2.2. ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?

En la siguiente tabla se puede observar cómo han adquirido impresos y publicaciones o similares que se pretenden contratar, otras entidades públicas, de conformidad a lo publicado en el SECOP:

| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA | No. CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATISTA | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | FORMA DE PAGO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VIGENCIA | GARANTÍAS EXIGIDAS | SINIESTROS | COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA |
|--|---------------|---|--------------------------|--|--------------------|---|--------------------|----------|--|---|--|
| Contratación Mínima Cuantía | 012 DE 2017 | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA | NO REFERENCIA | SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, INSUMOS Y DEMAS MATERIAL LITOGRAFICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA | \$44,988,367 | Acorde A la entrega de los suministros | 1 MES | 2017 | Cumplimiento de las obligaciones contractuales | No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP. | No se refleja ningún comportamiento negativo el contratista. |
| Contratación Mínima Cuantía | CDHC-036-2015 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) | REVISTAS TÉCNICAS S.A.S. | Compra de libros, normas técnicas y suscripciones a revistas técnicas para la Biblioteca del Complejo Pedregal del SENA. | \$ 3.669.488 | Se pagará al contratista el 100% del valor contratado, mediante pago único dentro de los treinta días siguientes a la entrega de los bienes, previa recibo de entrega a satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales. | 12 días | 2015 | Cumplimiento de las obligaciones contractuales | No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP. | No se refleja ningún comportamiento negativo el contratista. |

4.4. FORMA DE PAGO

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa entrega de los elementos, acorde a los requerimientos de la Entidad. El pago se realizará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, de acuerdo al informe presentado por el Contratista debidamente avalado por el supervisor y/o certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral según sea el caso y demás documentos señalados en el artículo 617 del



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 22 de 41

Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)".

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del informe de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y del soporte del mismo con la correspondiente planilla de pago.

PARÁGRAFO 2: Si la factura o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC.

4.4.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- g) Informe de actividades y/o acta de entrega suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
- h) Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- i) Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- j) Factura
- k) Estampilla pro-hospital por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.800) M/CTE
- l) Estampilla pro-desarrollo por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.800) M/CTE.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 23 de 41 |

4.4.2. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, que estarán a su cargo, y por ende serán objeto de descuento al momento del pago respectivo, las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Cultura: Uno por ciento (1%)
- Estampilla Pro Anciano: Tres por ciento (3%)
- Estampilla Pro Desarrollo: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Hospital: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Universidad del Quindío: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Deporte: Dos punto cinco por ciento (2.5%)
- Retefuente: Dos punto cinco por ciento (2.5%) si es declarante o tres punto cinco por ciento (3.5%) si es no declarante.
- RETEIVA: Quince por ciento (15%) sobre el IVA que facturen.
-

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación estará respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0085 del 10 de marzo de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.02_1 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) impresos y publicaciones expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para un valor total de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000).

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

7.1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 24 de 41 |

7.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.3. JUSTIFICACIÓN

Dentro de la estructura organizacional del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío se cuenta con la dependencia de Vigilancia, Control de Tránsito y Registro, la cual, entre otras, tiene la función de coordinar las actividades para la regulación y control del tránsito vehicular y peatonal en la jurisdicción, con el fin de promover el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los ciudadanos y dar apoyo a los de las autoridades administrativas locales; coordinar la atención de las emergencias viales y accidentes de tránsito y la realización de los reportes respectivos, con el fin de mitigar sus consecuencias y generar un informe de accidentalidad (SIAT) confiable para las autoridades competentes, los conductores y como insumo para las estadísticas de accidentalidad; Asegurar la aplicación de la normatividad vigente en materia de tránsito en los procesos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío con el fin de garantizar el cumplimiento de su misión institucional; Coordinar el diseño y desarrollo de las campañas de educación vial, tanto capacitaciones como operativos para conductores y peatones con el fin de concientizar frente al cumplimiento de las normas de tránsito y reducir la accidentalidad en la jurisdicción; Coordinar las actividades desarrolladas en la Escuela de Enseñanza CEA, con el fin de promover la comercialización de sus servicios y el incremento de ingresos por este concepto.

Dicha dependencia cuenta con 1 Subcomandante y catorce (14) Agentes de Tránsito quienes tienen como propósito realizar todas las actividades y operaciones tendientes a levantar los informes de accidentes de tránsito y tareas de Vigilancia- y Control de Tránsito programadas con miras a lograr el cumplimiento de las normas legales de tránsito y de educación vial procurando la protección de la vida y bienes de los ciudadanos, y para ello tiene a su cargo funciones esenciales como realizar los operativos de vigilancia y control de tránsito programadas emitiendo los comparendos necesarios conforme a las normas¹ y procedimientos vigentes, aplicar los procedimientos necesarios para el levantamiento de los accidentes de tránsito conforme a la ley y normatividad existente y colaborar con las demás autoridades que ejercen funciones policiales y autoridades de otras jurisdicciones a fin de elevar la efectividad en la aplicación de las normas de tránsito, entre otras.

Por ello, dentro del Plan Estratégico del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío 2020 2023 " **TÚ Y YO JUNTOS POR LA SEGURIDAD VIAL**" se contempló el objetivo estratégico No. 1 Organización de la gestión administrativa de la Entidad bajo los criterios de Planeación y Gestión MIPG. Meta estratégica No. 1 implementar una estrategia de gestión administrativa que permita el posicionamiento del IDTQ a nivel departamental. Meta de resultado 1.3 Implementación de la dimensión



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 25 de 41 |

gestión con valores para resultados (enfoque interno). Meta de producto 1.3.1 fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. Meta de gestión 1.3.1.1 garantizar el recurso humano, insumos elementos de seguridad necesarios y en óptimas condiciones para la inscripción y formación de los alumnos del CEA y el funcionamiento de la Entidad.

El Instituto, a su vez, dentro de su estructura organizacional cuenta además con la Subdirección Administrativa y Financiera quien se encarga de dirigir la gestión de los procesos de apoyo de la Entidad diferentes al Jurídico con miras a dar el debido soporte para procurar el cumplimiento de su objeto social y legal en la búsqueda de sus propósitos globales, fundamentado en su plataforma estratégica.

Es así como para elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deben suministrar todos los bienes y servicios requeridos para llevar a cabo eficientemente sus funciones y de esta forma el cumplimiento del plan estratégico adoptado por el Instituto.

Así las cosas, de conformidad con las facultades constitucionales y legales y en aras de dar cumplimiento a los objetivos y funciones de dichas dependencias, y por ende a la misión del Instituto se debe contar con los impresos, publicaciones y materiales litográficos para llevar a cabo los informes policiales que se deben adelantar así como las comprenderás para que los agentes de tránsito pueda realizar las ordenes de comparendo; de igual forma contar con los volantes publicitarios para el centro de enseñanza del Instituto y las campañas viales que se adelante, y los recibos de caja para los diferentes tramites, entre otras.

En razón a lo anterior, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío a través de la Subdirección Administrativa y Financiera y el Técnico Administrativo proceso Almacén e Inventarios adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera requiere adelantar el proceso de selección correspondiente con el fin de contratar el suministro de impresos, publicaciones y materiales litográficos requeridos por las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad a las condiciones técnicas mínimas exigidas, ello en vista de que la entidad dentro de su estructura, no cuenta con el personal de planta que pueda satisfacer la necesidad que actualmente se presenta.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La propuesta económica no podrá superar el monto establecido como presupuesto oficial para la presente contratación, valor arrojado del estudio de mercado realizado por la entidad.



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 26 de 41 |

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

8.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

JURÍDICOS: La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o, conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos tal 4 de la Ley 1474 de 2011.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía:

- A. Individualmente: como: (a) personas naturales, nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, -como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el Artículo 7 de la Ley-80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Los proponentes deberán:

- A. Tener La calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 27 de 41 |

deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios de la asamblea general de accionistas, según corresponda.

- B. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Los diferentes documentos aportados por el proponente deberán estar suscritos a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan, todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia autentica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso. (iv) suscribir el contrato-.en nombre y representación del adjudicatario así como el' acta a terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente a Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para que todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública de Minina Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

La evaluación de los requisitos jurídicos se realizará mediante la verificación de los documentos que se relacionan a continuación, además los que expresan la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto habilitará o inhabilitará la propuesta. Se evaluará con "cumple o no cumple".



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 28 de 41

El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso:

a) Carta de presentación de la propuesta: (ANEXO 1)

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta, bajo esta modalidad asociativa; o en su defecto, por la persona natural.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia autentica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 29 de 41 |

especifica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso. (iv) suscribir el contrato-.en nombre y representación del adjudicatario así como el' acta a terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

- Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente a Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para que todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública de Minina Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Cuando se trate de personas naturales, deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula expedida por la autoridad competente
- Persona natural, extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

Cuando se trate de personas jurídicas: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal, en dicho certificado se constatará:

- I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
- II. Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive.
- III. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato.



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 30 de 41 |

- IV. Facultades del representante legal, del proponente en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.
- V. Si el Representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros.
- VI. El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista.
- VII. Que las personas jurídicas, extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello, en el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la Entidad acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural, así como de los Certificados de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia autentica, cumpliendo con los requisitos mínimos dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral.

NOTA: Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Territorial, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente **NO SERÁ HABILITADA**.

c) Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social. (ANEXO 3 — 3A)

Los proponentes deberán acreditar el pago de sus aportes o los aportes de sus empleados, según corresponda, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar.

Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta.



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 31 de 41 |

Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para la fecha de presentación de la propuesta con la correspondiente planilla de pago; en el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que no tiene personal a cargo.

Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta anexando para tales efectos las planillas debidamente canceladas para el último periodo, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con, este, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, en caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional y lo antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con vigencia mínima de 3 meses relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.

- d) Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.
- e) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.
- f) Certificación de Antecedentes Judiciales (Representante Legal), con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.
- g) Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía — Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4 — (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 32 de 41 |

entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.

- h) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.
- i) Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios de la ley 1780 de 2016.
- j) Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- k) Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- l) Compromiso anticorrupción (Anexo 4).
- m) Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 6).
- n) Requisitos para persona jurídica extranjera
 - Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.
 - Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documentó idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para efectos ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en legislación Colombiana y en especial la ley 80 de 1993. En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 33 de 41 |

rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por uña autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

3. Acreditar habilitación del organismo competente para ello en Colombia y demás requisitos exigidos por esta, se ser necesario.

4. Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrató, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

8.2. REQUISITOS FINANCIEROS

En el presente caso no se verificará ni se exigirá capacidad financiera de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en vista de que el pago del contrato se realizará a contra entrega de los bienes contratados.

8.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar máximo dos (02) contratos, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, con entidades estatales y/o privadas, por valor igual o superior al del presente proceso de selección, Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Dicho requisito podrá ser acreditado de la siguiente forma:

- a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- c. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación.



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 34 de 41 |

- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas conforme al objeto del proceso.
- Firma de la persona competente.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Fecha de suscripción.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

En caso de acreditar el requisito con el RUP del proponente, los contratos deberán estar inscritos de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015), en alguno de los CÓDIGOS UNSPSC NOMBRE DEL PRODUCTO, que se detallan en el numeral 2.4 del presente documento. Es de anotar que conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1. Del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1, dicho requisito se suplirá con la clasificación hasta el tercer nivel (clase) de cada producto.

NOTA GENERAL: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

8.4. OFERTA ECONÓMICA (Anexo 2):

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se permite precisar que el valor total del contrato resultante ascenderá al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, esto es, **HASTA OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) IVA y demás impuestos incluidos, tasas y contribuciones.**

El proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio tanto de manera unitaria como de forma total, valores resultante del estudio de mercado realizado por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Para tales efectos, y con el fin de dar claridad a los criterios de selección que posteriormente serán establecidos en la respectiva invitación pública, en la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia que no podrán sobrepasar los proponentes en la presentación de sus propuestas, so pena de rechazo de la oferta. Se itera, los valores de referencia serán considerados únicamente de manera unitaria.

**PROCESO:** JURÍDICA**CÓDIGO:** ES-FR-039**ENTIDAD:** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO**FECHA:** 02-01-2014**NOMBRE DEL DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**VERSIÓN:** 02**PÁGINA:** 35 de 41

TABLA No. 2

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD | PROMEDIO |
|--------------|---|--|----------|---------------------|
| 1 | Informes Policiales de Accidentes de Tránsito | Talonario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), a dos tintas, logo del IDTQ con numeración en tamaño oficio | 1 | \$47.600,00 |
| 2 | Anexos Informes Policiales de Accidente | Talonario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), a dos tintas, logo del IDTQ, en tamaño oficio X 3 juegos con información diferente c/u. | 1 | \$47.600,00 |
| 3 | Ordenes de Comparendo | Talonario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), numeración por impacto, impresión a dos tintas, código de barras, con retiro tamaño 27X20 Cm | 1 | \$36.400,00 |
| 4 | Volantes Ilustración Señales de Tránsito | Impreso en papel propalcote de 240 grs, a 4 tintas planas, tamaño 42,28 cm sangrado | 1 | \$835,00 |
| 5 | Tarjetas de Clases Practicas | Impreso a dos tintas, media carta, papel cartulina | 1 | \$255,00 |
| 6 | Tarjetas de Presentación | Impreso a dos tintas, papel kimberly a dos caras tamaño 9X5.5 | 1 | \$340,00 |
| 7 | Cartillas Centro de Enseñanza Automovilística | Impreso a dos tintas, caratula en papel propalcote de 300 grs embarnizado brillante, tamaño 1/2 oficio sangrado, interior en papel propalcote 150 grs | 1 | \$11.350,00 |
| 8 | Volantes de publicidad con información de la escuela de enseñanza | Fullor color, papel propalcote 150 grs, tamaño 20x14 | 1 | \$345,00 |
| TOTAL | | | | \$144.725,00 |

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

NOTA ACLARATORIA: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al tratarse de un contrato de suministro por monto agotable.



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 36 de 41

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta; por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el transporte para el cumplimiento del contrato que se celebre. Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos,



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 37 de 41 |

impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá dar cumplimiento a estos requisitos, de la siguiente manera:

a) PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, de la siguiente manera:

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD |
|------|---|--|----------|
| 1 | Informes Policiales de Accidentes de Tránsito | Talonario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), a dos tintas, logo del IDTQ con numeración en tamaño oficio | 1 |
| 2 | Anexos Informes Policiales de Accidente | Talonario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), a dos tintas, logo del IDTQ, en tamaño oficio X 3 juegos con información diferente c/u. | 1 |
| 3 | Ordenes de Comparendo | Talonario X 50 en papel químico, con tres juegos (original y 2 copias), numeración por impacto, impresión a dos tintas, código de barras, con retiro tamaño 27X20 Cm | 1 |
| 4 | Volantes Ilustración Señales de Tránsito | Impreso en papel propalcote de 240 grs, a 4 tintas planas, tamaño 42,28 cm sangrado | 1 |
| 5 | Tarjetas de Clases Practicas | Impreso a dos tintas, media carta, papel cartulina | 1 |



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 38 de 41 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Tarjetas de Presentación | Impreso a dos tintas, papel kimberly a dos caras tamaño 9X5.5 | 1 |
| 7 | Cartillas Centro de Enseñanza Automovilística | Impreso a dos tintas, caratula en papel propalcote de 300 grs embarnizado brillante, tamaño 1/2 oficio sangrado, interior en papel propalcote 150 grs | 1 |
| 8 | Volantes de publicidad con información de la escuela de enseñanza | Fullor color, papel propalcote 150 grs, tamaño 20x14 | 1 |

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa a continuación:

| MATRIZ DE RIESGOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------|------------|---------|-----------|-------------|---|---|--------------|---------|------------|-----------|---|---|---------------------------------|---------|------------------------------------|--------------------------------|--|--|--|---|--|--------------------------------------|
| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | | | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | | | | | Valoración | Categoría | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | GENERAL | INTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | Que en la construcción de los estudios previos se omita un aspecto de los lineamientos técnicos necesarios | Se declara desierto el proceso contractual | 2 | 3 | 5 | Medio | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | Evaluar que los requisitos solicitados por la entidad sean acordes al objeto a contratar. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | Desde la elaboración de los estudios previos | Una vez se cumpla con la publicación de la invitación Pública, en especial el traslado de la misma. | mediante la participación de los proponentes interesados, mediante los mecanismos de control, mediante la evaluación de los requisitos de participación de la invitación | durante todo el proceso de selección |
| 2 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato | No ejecución del contrato acorde con las especificaciones solicitadas | 2 | 5 | 7 | Alto | Contratista | Solicitud de Póliza de cumplimiento y calidad de los bienes | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Supervisor / Contratista | Antes de la ocurrencia de la eventualidad | permanente | Control del supervisor | Permanente |



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 39 de 41

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|---|---|---|---|------|-------------|---|---|---|---|------|----|--------------------------|--|---|--|--------------------------------------|
| 3 | ESPECÍFICO | INETRNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | Falta de capacidad de la entidad contratante para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos. | Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica no idónea para ejecutar el contrato. | 1 | 3 | 4 | bajo | Contratista | Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas. | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | Supervisor / Contratista | Desde la elaboración de los estudios previos | Una vez se cumpla con la publicación de la invitación Pública, en especial el traslado de la misma. | mediante la participación de los interesados, mediante los mecanismos de control, mediante la evaluación de los requisitos de participación de la invitación | durante todo el proceso de selección |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|---|---|---|---|------|-------------|---|---|---|---|------|----|--------------------------|--|---|--|--------------------------------------|

10. GARANTÍAS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 – Artículo 7º Ley 1150 de 2007)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, constituirá a favor del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del futuro contrato.

El futuro contratista deberá amparar los riesgos derivados de la futura contratación, así:

a) Cumplimiento: Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío por los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al futuro contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y un (01) año más.

b) Calidad de los bienes: Que cubre al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío frente a los perjuicios ocasionados por el futuro contratista, derivados de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 40 de 41 |

PARÁGRAFO 1. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el futuro contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al futuro contratista la extensión o ampliación de los amparos así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El futuro contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO 4. El futuro contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la entrega de la copia del contrato para ese efecto por parte del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. Si al vencimiento de dicho término el futuro contratista no ha presentado la garantía pertinente al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARÁGRAFO 5. Al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

11. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No aplican acuerdos comerciales toda vez que se trata de una contratación por la modalidad de mínima cuantía, esto teniendo en cuenta que es una de las exclusiones de las contrataciones no previstas, de acuerdo con las pautas establecidas para determinar si la entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedidas por el Ministerio de Comercio exterior.

Por otra parte, y pese a que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío es una entidad del estado que aplica Acuerdos Comerciales, en el literal C del manual establece: (...) *“Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”* (...).



| | |
|---|--------------------------|
| PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO: ES-FR-039 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 02-01-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA | VERSIÓN: 02 |
| | PÁGINA: 41 de 41 |

Lo anterior de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Departamental de Transito del Quindío.

Elaboró: Natalia Arango Valencia – Contratista OAJ.
Revisó: Lady Dahiana Camilo Gómez – Contratista SAF.
Aprobó: César Augusto Tapiero Riaño – Asesor Jurídico.